

PRORROGA DE CONTRATO DE ARRIENDO

En Santa Cruz, a 27 de noviembre de 2024, entre **MARIA ISABEL MUÑOZ POBLETE**, chilena, profesora de Estado, C.I N° [REDACTED] por sí, y en representación de don **ERASMO JUVENTINO MUÑOZ POBLETE**, chileno, C.I N° [REDACTED] de don **MANUEL IVAN MUÑOZ POBLETE**, chileno, C. I. N° [REDACTED] y de doña **OLGA ELENA CABELLO MALDONADO**, chilena, C. I. N° [REDACTED] todos domiciliados, para estos efectos, en calle Osvaldo Castillo N° 1346, Villa Conavicoop, comuna y ciudad de San Fernando, en adelante el "ARRENDADOR" y la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, Rut: 69.090.600-7, representada por su Alcalde, don Gustavo William Arévalo Cornejo, con domicilio en calle Plaza de Armas N° 242, comuna de Santa Cruz, en adelante el ARRENDATARIO, han acordado el siguiente anexo contrato de arriendo:

Primero: Inmueble.

- a. Los arrendadores, son propietarios del inmueble (casa), ubicado en calle Ismael Valdés N° 126 de la comuna de Santa Cruz, ciudad de Santa Cruz, de propiedad de los arrendadores. ROL S.I.I N° 166-018. Ello, según posesión efectiva quedada al fallecimiento de don Manuel Jesús Muñoz Pinilla.
- b. Con fecha 01 de septiembre de 2021, las partes contratantes celebraron un contrato de arrendamiento por el inmueble indicado anteriormente, rigiendo éste desde el 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.
- c. Con fecha 01 de septiembre de 2022, las partes contratantes celebraron una prórroga y modificación del contrato de arrendamiento, reajustando el cánon de arriendo a la suma de \$445.628 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos) y hasta el hasta el 31 de agosto de 2023.
- d. Con fecha, 01 de septiembre de 2023, las partes ampliaron la vigencia del señalado contrato hasta el 31 de marzo de 2024.
- e. Con fecha 01 de abril de 2024, las partes ampliaron la vigencia del señalado contrato hasta el 30 de junio de 2024.
- f. Con fecha 01 de julio de 2024, los comparecientes prorrogaron el plazo del arrendamiento hasta el 30 de septiembre del presente año.
- g. Con fecha 01 de octubre, las partes firmaron una prórroga del contrato de arrendamiento hasta el 30 de noviembre del presente año.

Segundo: Objeto. Por el presente acto e instrumento los arrendadores, debidamente representados en la forma indicada en la comparecencia, vienen en prorrogar el contrato de arrendamiento a la Municipalidad de Santa Cruz del inmueble individualizado en la cláusula anterior, en lo sucesivo el "Inmueble Arrendado"

Tercero: Uso. La Arrendataria continuará el uso del inmueble arrendado para el uso de bodega de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz.

Cuarto: Plazo. La presente prórroga de contrato tendrá una vigencia de dos meses, a contar del 01 de diciembre de 2024, finalizando el 31 de enero de 2025.

Quinto: Renta de Arrendamiento. La renta mensual del presente arrendamiento en lo sucesivo la "Renta de Arrendamiento", será la suma de \$445.628 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos).

Sexto: Garantía. Se deja constancia que la arrendataria, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las estipulaciones del contrato primitivo y de la presente prórroga, hizo entrega a la Arrendadora de la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), al momento de

suscribirse un contrato de arrendamiento entre las mismas partes y por el mismo objeto el 01 de septiembre de 2022.

Séptimo: En todo lo no modificado o ampliado por el presente instrumento, seguirá plenamente vigente el contrato de arrendamiento, de 01 de septiembre de 2021.

Octavo: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del arrendador.

Personerías. La personería de doña **MARIA ISABEL MUÑOZ POBLETE** para representar a don **ERASMO JUVENTINO MUÑOZ POBLETE**, consta en el poder notarial de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, otorgado en la Notaría de Rancagua de don Jaime Bernal Valenzuela. La personería de doña **MARIA ISABEL MUÑOZ POBLETE** para representar a don **MANUEL IVAN MUÑOZ POBLETE**, consta en el poder notarial de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, otorgado en la Notaría de Rancagua, con asiento en Machalí, de don Gerardo Carvallo Castillo. La personería de doña **MARIA ISABEL MUÑOZ POBLETE** para representar a doña **OLGA ELENA CABELLO MALDONADO**, consta en el poder notarial de fecha 12 de agosto de dos mil veintiuno, otorgado en la Notaría de Santa Cruz, de don Jorge Carvallo Velasco. Por su parte, La personería de Don William Arévalo Cornejo, para representar a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, en su calidad de alcalde, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Sexta Región, de junio de 2021.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ARRENDATARIO



MARIA ISABEL MUÑOZ POBLETE
ARRENDADORA

SANTA CRUZ, 01 de octubre de 2024

VISTOS :

1. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto Exento N° 2427 de fecha 01 de septiembre de 2021, que aprueba El contrato de arrendamiento, de 01 de septiembre de 2021, suscrito entre este municipio y María Isabel Muñoz Poblete, por sí, y en representación de don Erasmo Juventino Muñoz Poblete; Manuel Iván Muñoz Poblete, y de doña Olga Elena Cábello Maldonado referido al inmueble ubicado en calle Ismael Valdés N° 126, de esta comuna, desde 01.09.2021 al 31.08.2022.
4. El Decreto Exento N° 3030 de fecha 25 de agosto 2022, que aprueba la prórroga y modificación, de 01 de septiembre de 2022, suscrito entre este municipio y María Isabel Muñoz Poblete, por sí, y en representación de don Erasmo Juventino Muñoz Poblete; Manuel Iván Muñoz Poblete, y de doña Olga Elena Cabello Maldonado referido al inmueble ubicado en calle Ismael Valdés N° 126, de esta comuna, desde 01.09.2022 al 31.08.2023.
5. El Decreto Exento N° 3501 de fecha 10 de agosto 2023, que aprueba la prórroga y modificación, de 01 de septiembre de 2023, suscrito entre este municipio y María Isabel Muñoz Poblete, por sí, y en representación de don Erasmo Juventino Muñoz Poblete; Manuel Iván Muñoz Poblete, y de doña Olga Elena Cabello Maldonado referido al inmueble ubicado en calle Ismael Valdés N° 126, de esta comuna, desde 01.09.2023 al 31.03.2024.
6. El Decreto Exento N° 1509 de fecha 01 de abril de 2024, que aprueba la prórroga y modificación, de 01 de abril de 2024, suscrito entre este municipio y María Isabel Muñoz Poblete, por sí, y en representación de don Erasmo Juventino Muñoz Poblete; Manuel Iván Muñoz Poblete, y de doña Olga Elena Cabello Maldonado referido al inmueble ubicado en calle Ismael Valdés N° 126, de esta comuna, desde 01.04.2024 al 30.06.2024.
7. El Decreto Exento N° 3292 de fecha 01 de julio de 2024, que aprueba la prórroga y modificación, de 01 de julio de 2024, suscrito entre este municipio y María Isabel Muñoz Poblete, por sí, y en representación de don Erasmo Juventino Muñoz Poblete; Manuel Iván Muñoz Poblete, y de doña Olga Elena Cabello Maldonado referido al inmueble ubicado en calle Ismael Valdés N° 126, de esta comuna, desde 01.07.2024 al 30.09.2024.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO :


1. Que, la Municipalidad de Santa Cruz, por Instrumento de "Vistos 3", suscribió un contrato de arrendamiento por el Inmueble de propiedad de las personas indicadas anteriormente.
2. Que, el antedicho contrato de arrendamiento tiene por finalidad el resguardo de insumos, fichas y demás elementos de provenientes de las dependencias de la Dirección de Salud Municipal.

DECRETO EXENTO N°4779:

APRUEBASE, la prórroga de contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Santa Cruz y María Isabel Muñoz Poblete, por sí, y en representación de don Erasmo Juventino Muñoz Poblete; Manuel Iván Muñoz Poblete, y de doña Olga Elena Cabello Maldonado, desde 01.10.2024 al 30.11.2024, referido al inmueble ubicado en calle Ismael Valdés N° 126, Santa Cruz de esta comuna, por la suma mensual de \$445.628 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos).

CARGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.09.002.001.002 del Presupuesto Vigente del Servicio Municipal de Salud.-

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz



C.c.
* Alcaldía
* Dirección de Salud

2/44

PRORROGA DE CONTRATO DE ARRIENDO

En Santa Cruz, a 01 de octubre de 2024, entre **MARIA ISABEL MUÑOZ POBLETE**, chilena, profesora de Estado, C.I. N° [REDACTED] por sí, y en representación de don **ERASMO JUVENTINO MUÑOZ POBLETE**, chileno, C.I. N° [REDACTED], de don **MANUEL IVAN MUÑOZ POBLETE**, chileno, C. I. N° [REDACTED] y de doña **OLGA ELENA CABELLO MALDONADO**, chilena, C. I. N° [REDACTED], todos domiciliados, para estos efectos, en calle Osvaldo Castillo N° 1346, Villa Conavicoop, comuna y ciudad de San Fernando, en adelante el "ARRENDADOR" y la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, Rut: 69.090.600-7, representada por su Alcalde, don Gustavo William Arévalo Cornejo, con domicilio en calle Plaza de Armas N° 242, comuna de Santa Cruz, en adelante el ARRENDATARIO, han acordado el siguiente anexo contrato de arriendo:

Primero: Inmueble.

- a. Los arrendadores, son propietarios del inmueble (casa), ubicado en calle Ismael Vaidés N° 126 de la comuna de Santa Cruz, ciudad de Santa Cruz, de propiedad de los arrendadores. ROL S.I.I N° 166-018. Ello, según posesión efectiva quedada al fallecimiento de don Manuel Jesús Muñoz Pinilla.
- b. Con fecha 01 de septiembre de 2021, las partes contratantes celebraron un contrato de arrendamiento por el inmueble indicado anteriormente, rigiendo éste desde el 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.
- c. Con fecha 01 de septiembre de 2022, las partes contratantes celebraron una prórroga y modificación del contrato de arrendamiento, reajustando el cánon de arriendo a la suma de \$445.628 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos) y hasta el hasta el 31 de agosto de 2023.
- d. Con fecha 01 de septiembre de 2023, las partes ampliaron la vigencia del señalado contrato hasta el 31 de marzo de 2024.
- e. Con fecha 01 de abril de 2024, las partes ampliaron la vigencia del señalado contrato hasta el 30 de junio de 2024.
- f. Con fecha 01 de julio de 2024, los comparecientes prorrogaron el plazo del arrendamiento hasta el 30 de septiembre del presente año.

Segundo: Objeto. Por el presente acto e instrumento los arrendadores, debidamente representados en la forma indicada en la comparecencia, vienen en prorrogar el contrato de arrendamiento a la Municipalidad de Santa Cruz del inmueble individualizado en la cláusula anterior, en lo sucesivo el "Inmueble Arrendado"

Tercero: Uso. La Arrendataria continuará el uso del inmueble arrendado para el uso de bodega de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz.

Cuarto: Plazo. La presente prórroga de contrato tendrá una vigencia de tres meses, a contar del 01 de octubre de 2024, finalizando el 30 de noviembre de 2024.

Quinto: Renta de Arrendamiento. La renta mensual del presente arrendamiento en lo sucesivo la "Renta de Arrendamiento", será la suma de \$445.628 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos).

Sexto: Garantía. Se deja constancia que la arrendataria, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las estipulaciones del contrato primitivo y de la presente prórroga, hizo entrega a la Arrendadora de la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), al momento de suscribirse un contrato de arrendamiento entre las mismas partes y por el mismo objeto el 01 de septiembre de 2022.

Séptimo: En todo lo no modificado o ampliado por el presente instrumento, seguirá plenamente vigente el contrato de arrendamiento, de 01 de septiembre de 2021.

Octavo: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del arrendador.

Personerías. La personería de doña **MARIA ISABEL MUÑOZ POBLETE** para representar a don **ERASMO JUVENTINO MUÑOZ POBLETE**, consta en el poder notarial de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, otorgado en la Notaría de Rancagua de don Jaime Bernal Valenzuela. La personería de doña **MARIA ISABEL MUÑOZ POBLETE** para representar a don **MANUEL IVAN MUÑOZ POBLETE**, consta en el poder notarial de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, otorgado en la Notaría de Rancagua, con asiento en Machalí, de don Gerardo Carvallo Castillo. La personería de doña **MARIA ISABEL MUÑOZ POBLETE** para representar a doña **OLGA ELENA CABELLO MALDONADO**, consta en el poder notarial de fecha 12 de agosto de dos mil veintiuno, otorgado en la Notaría de Santa Cruz, de don Jorge Carvallo Velasco. Por su parte, La personería de Don William Arévalo Cornejo, para representar a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, en su calidad de alcalde, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Sexta Región, de junio de 2021.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Gustavo William Arévalo Cornejo
ARRENDATARIO

MARIA ISABEL MUÑOZ POBLETE
ARRENDADORA

CARGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.09.002.001.002 del Presupuesto Vigente del Servicio Municipal de Salud.-

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.
* Alcaldía
* Dirección de Salud